



"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

Oficio: DGPOP-0439/2012

Hermosillo Sonora, a 14 de Marzo de 2012

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
EL AUDITOR MAYOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA
Y FISCALIZACION.
Presente.

En respuesta a su oficio **ISAF/AE-0411-2012** con fecha 04 de Febrero de 2012 y en base a las observaciones de la auditoría realizada en el ejercicio presupuestal 2011, le informo lo siguiente.

SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA REVISIÓN A LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2011.

OBSERVACION 01:

En relación a la observación le informo a Usted, una de las razones en omitir la entrega de contratos fue que en nuestro archivo de esta Dirección a mi cargo, no se encontraba como documento soporte en dichas ordenes de pago, mismo que se solicito por escrito a la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, para estar en posibilidades de integrar nuestro archivo y solventar la observación. Cabe señalar que para evitar reincidencia se giro un oficio al Encargado del área instruyendo que es de vital importancia cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente mismo que se anexa. Asimismo se giro un oficio a la Secretaria de la Contraloría, donde se le da conocimiento de la impartición de cursos.

ANEXO 1

OBSERVACION 02:

En respuesta a la observación le informo a Usted, que una de las razones que no cuenta con la bitácora actualizada del uso de vales de combustible de los vehículos de esta Dependencia. En la bitácora de la entrega de vales , en el apartado de KILOMETRAJE carece en algunos de los vehículos asignados a las diferente Unidades Administrativa de esta Dependencia, es debido a la falla o nulo funcionamiento en los odómetros. Por lo que para evitar reincidencia en el control de las bitácoras, se tomo como medida enviar a su reparación y/o sustitución los vehículos que no marcan el kilometraje. Cabe señalar que como medida correctiva se giro un circular a los Titulares de las Unidades Administrativas instruyendo que es de vital importancia cumplir con el Lineamiento Vigésimo Segundo de la Sección II, Capitulo II, mismo que se anexa. Por otra parte le remito copia de algunas bitácoras del 2012 donde si están cumplimiento con dicho lineamiento. **ANEXO 2**

OBSERVACION 03:

Una de las razones por las que no se exhibió la documentación al auditor del ISAF, es que son cargos directos que hace la Secretaria de Hacienda, mismo que las pólizas de diario y ordenes de pago se solicitan por escrito a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para estar en posibilidades de integrar nuestro archivo y poder solventar dicha observación. Lo anterior queda fuera de nuestras posibilidades para contar con los documentos en tiempo y forma. Como medida correctiva se giro un oficio al Subsecretario de Egresos, notificando que cuando se haga un cargo directo en esta partida nos informen a esta Dirección General a mi cargo para solicitar dicha documentación. **ANEXO 3**

OBSERVACION 04:

Una de las razones por las que no se exhibió la documentación al auditor del ISAF, es que son cargos directos que hace la Secretaria de Hacienda, mismo que las pólizas de diario y ordenes de pago se solicitan por escrito a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para estar en posibilidades de integrar nuestro archivo y poder solventar dicha observación. Lo anterior queda fuera de nuestras posibilidades para contar con los documentos en tiempo y forma. Como medida correctiva se giro un oficio al Subsecretario de Egresos, notificando que cuando se haga un cargo directo en esta partida nos informen a esta Dirección General a mi cargo para solicitar dicha documentación. **ANEXO 3, 4**

OBSERVACION 05:

Una de las razones por las cuales no se actualizo con periodicidad los comodatos de los bienes muebles de esta Dependencia, es debido a un error involuntario por parte del Encargado del Departamento Vehicular. Como medida preventiva y para evitar reincidencia se giro un oficio al Encargado del Parque Vehicular instruyendo que es de vital importancia cumplir en tiempo y forma cumplir con esta normatividad. Asimismo, le informo que los contratos de comodato se actualizaron, de los cuales 2 de ellos, no se actualizaron debido a que el primero, corresponde al Equipo de transporte marca Ford Lobo, tipo Pick Up 2003, UR-05449 se dio e baja ante la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones con Acta No. 035/2011 según anexo, y el segundo por instrucciones precisas del Ejecutivo se reconcentro en esta Dependencia mismo que corresponde al Equipo de Transporte marca Ford, tipo F-150 2007, número económico 951 según anexo. **ANEXO 5**

OBSERVACION 06:

Una de las razones por las cuales esta Dependencia, no presento ante la Secretaría de Hacienda en tiempo y forma el Programa Anual de Adquisiciones, es debido a un error involuntario por parte de la Encargada del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Cabe señalar que como medida preventiva y para evitar reincidencia se giro un oficio a la Encargada de presentar dicho programa anual y adjunto al presente remito copia del oficio del Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio de 2012. **ANEXO 6**

OBSERVACIÓN 07:

Le informo a Usted, que por un error involuntario, se publico en el portal de transparencia en el art. 14 Fracción VIII Metas y Objetivos como “Primer informe de Evaluación Trimestral 2011” siendo el correcto “Programa Anual, Calendarizado y Recursos Presupuestales” y Avance Programático 1er y 2do. Trimestre 2011, el 3er Trimestre de 2011, para esa fecha no estaba autorizado por la Secretaria de Hacienda y por lo tanto no podía estar publicado en esa fecha. Mismo que se pueden consultar en la página del Portal. Como medida preventiva se giro un oficio al Encargado del Portal de Transparencia. **ANEXO 7**

OBSERVACION 08:

En base a esta observación le informo a Usted, lo siguiente:

Se refleja un incremento o disminución en el presupuesto debido a reclasificaciones y/o adecuaciones por parte de la Secretaria de Hacienda y de esta Dependencia. Referente al capitulo 1000 son reclasificaciones y/o adecuaciones directamente por la Secretaría de Hacienda y en los capítulos 2000,3000,4000,5000 y 6000 son transferencias de recursos por parte de esta Dependencia: Reducciones y Ampliaciones según oficios número: 0340,062, 0503,0535,0713,0782,0801,0802,0867,0940,0972,1093,1094 y 1182. También corresponden a transferencias directamente por la Secretaría de Hacienda mismo que se encuentran a su disposición para su verificación en dicha Secretaría. Sin embargo no se modificaron las metas y objetivos, porque no están relacionadas directamente con el gasto. Por lo tanto no se pueden establecer medidas debido a que no esta en nuestras posibilidades que esto se repita año con año. Las justificaciones de las variaciones de las Unidades Administrativas relativas al presupuesto modificado al original del II Trimestre ejercicio fiscal 2011 son las siguientes:

ANEXO 8

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1301 PROCURADURIA	1000	6,088,896.85	7,578,253.65	1,489,356.80
	2000	332,876.00	290,469.20	-42,406.80
	3000	481,200.96	3,094,103.22	2,612,902.26
TOTAL		6,902,973.81	10,962,826.07	4,059,852.26
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1302 SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS	1000	6,046,181.86	6,050,300.86	4,119.00
	2000	340,580.00	318,708.06	-21,871.94
	3000	5,046,800.00	5,801,389.26	754,589.26
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	500,000.00	748,503.17	248,503.17
TOTAL		11,933,561.86	12,918,901.35	985,339.49
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1305 DIRECCION GENERAL DE P.E.I.	1000	210,022,421.56	207,102,068.76	-2,920,352.80
	2000	27,598,200.00	30,412,549.25	2,814,349.25
	3000	36,162,710.00	49,271,565.06	13,108,855.06
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	1,000,000.00	27,488,419.74	26,488,419.74
TOTAL		274,783,331.56	314,274,602.81	39,491,271.25

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1306 DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y PPTO.	1000	22,870,880.13	22,870,883.13	3.00
	2000	946,690.00	821,651.23	-125,038.77
	3000	4,478,270.38	6,918,084.50	2,439,814.12
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	735,000.00	466,792.00	-268,208.00
TOTAL		29,030,840.51	31,077,410.86	2,046,570.35
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1307 DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	1000	158,145,483.76	157,745,253.76	-400,230.00
	2000	9,209,980.00	8,518,495.35	-691,484.65
	3000	2,742,260.00	4,775,614.58	2,033,354.58
	4000	0.00	37,936.00	37,936.00
	5000	720,100.00	2,407,875.08	1,687,775.08
	6000	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
TOTAL		172,817,823.76	175,485,174.77	2,667,351.01
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1308 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES	1000	158,145,483.76	157,745,253.76	-400,230.00
	2000	9,209,980.00	8,518,495.35	-691,484.65
	3000	2,742,260.00	4,775,614.58	2,033,354.58
	4000	0.00	37,936.00	37,936.00
	5000	720,100.00	2,407,875.08	1,687,775.08
	6000	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
TOTAL		172,817,823.76	175,485,174.77	2,667,351.01
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1309 DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y POLITICA CRIMINAL	1000	9,968,177.65	9,968,180.65	3.00
	2000	515,304.00	3,145,188.88	2,629,884.88
	3000	759,870.00	1,307,135.06	547,265.06
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	0.00	9,413,187.35	9,413,187.35
TOTAL		11,243,351.65	23,833,691.94	12,590,340.29

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1318 DRIECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y JUSTICIA ALTERNATIVA	1000	24,673,549.65	24,700,993.65	27,444.00
	2000	669,203.00	568,033.47	-101,169.53
	3000	1,128,518.30	718,019.24	-410,499.06
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	163,361.00	0.00	-163,361.00
	6000	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL		27,634,631.95	26,987,046.36	-647,585.59
UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
1319 DIRECCION GENERAL DE CAPACITACIÓN, EVALUACION Y SEGUIMIENTO	1000	2,155,811.12	2,155,815.12	4.00
	2000	322,696.00	270,002.07	-52,693.93
	3000	3,654,639.00	2,093,864.23	-1,560,774.77
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	729,900.00	288,700.80	-441,199.20
TOTAL		6,863,046.12	4,808,382.22	-2,054,663.90

OBSERVACION 09:

Una de las razones que dio lugar a esta Dependencia, en incurrir en la omisión de los reportes a nivel partida del Presupuesto Original, Modificado y Ejercido del I y II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011, es debido a que estos reportes no fueron solicitados por los Auditores del ISAF. Se refleja en la siguiente tabla las variaciones del presupuesto ejercido contra el calendarizado a nivel capitulo de cada unidad responsable al II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011. Asimismo se anexa el Presupuesto en forma Anual: El presupuesto Original, Modificado y Ejercido a nivel partida I y II Trimestre de 2011. Cabe señalar que no se pueden establecer medidas debido a que son reportes generados y publicados en el portal de Transparencia directamente por la Secretaría de Hacienda, queda fuera de nuestras posibilidades cumplir en tiempo y forma con esta normatividad.

Las variaciones del:

Capítulo 1000 según la tabla siguiente muestra el incremento de **\$33,694,398.58**, son reclasificaciones y/o adecuaciones directamente por la Secretaría de Hacienda.

Capítulo 2000,3000,4000, 5000 y 6000 son de las transferencias de recursos: Por la cantidad de **\$8,971,153.89** Reducciones y Ampliaciones por parte de esta Dependencia según oficios número: 0340,062, 0503,0535,0713,0782,0801,0802,0867,0940,0972,1093,1094 y 1182. Lo anterior es debido a que el Presupuesto Autorizado del Ejercicio 2011 fue insuficiente y por otra parte son gastos de ejercicios anteriores, también corresponden a transferencias directamente por la Secretaría de Hacienda. **ANEXO 8 y 9**

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1301 PROCURADURIA	1000	3,041,542.14	3,728,812.34	687,270.20
	2000	166,438.00	128,660.40	-37,777.60
	3000	240,602.98	166,121.04	-74,481.94
TOTAL		3,448,583.12	4,023,593.78	575,010.66

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1302 SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS	1000	3,038,916.18	3,037,330.60	-1,585.58
	2000	170,290.00	147,669.76	-22,620.24
	3000	2,523,400.00	2,994,910.22	471,510.22
	4000	0.00		0.00
	5000	500,000.00	748,503.17	248,503.17
TOTAL		6,232,606.18	6,928,413.75	695,807.57

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1303 SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS	1000	21,164,611.12	21,684,908.41	520,297.29
	2000	105,055.00	101,384.62	-3,670.38
	3000	540,917.00	182,187.24	-358,729.76
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	0.00	0.00	0.00
TOTAL		21,810,583.12	21,968,480.27	157,897.15

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1305 DIRECCION GENERAL DE P.E.I.	1000	105,673,701.70	137,431,629.27	31,757,927.57
	2000	13,799,100.00	13,965,995.37	166,895.37
	3000	18,081,355.00	24,632,876.57	6,551,521.57
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	1,000,000.00	1,633,454.00	633,454.00
TOTAL		138,554,156.70	177,663,955.21	39,109,798.51

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1306 DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y PPTO.	1000	11,675,214.18	11,263,817.47	-411,396.71
	2000	473,345.00	397,683.96	-75,661.04
	3000	2,228,854.90	4,563,758.81	2,334,903.91
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	417,500.00	149,292.00	-268,208.00
TOTAL		14,794,914.08	16,374,552.24	1,579,638.16

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1307 DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	1000	79,874,043.46	80,769,559.84	895,516.38
	2000	4,662,490.00	4,350,213.56	-312,276.44
	3000	1,371,130.00	3,515,079.84	2,143,949.84
	4000		37,935.30	37,935.30
	5000	720,100.00	0.00	-720,100.00
	6000	2,000,000.00	75,082.00	-1,924,918.00
TOTAL		88,627,763.46	88,747,870.54	120,107.08

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1309 DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y POLITICA CRIMINAL	1000	5,051,131.02	5,145,704.25	94,573.23
	2000	257,652.00	200,932.31	-56,719.69
	3000	379,935.00	475,014.07	95,079.07
	4000	0.00	0.00	0.00
	5000	0.00	177,387.35	177,387.35
	6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL		5,688,718.02	5,999,037.98	310,319.96

UA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
1317 DIRECCION GENERAL DE PROCESOS	1000	320,499.72	472,295.92	151,796.20
	2000	18,249.96	11,896.49	-6,353.47
	3000	76,405.02	47,935.67	-28,469.35
	4000	0.00		0.00
	5000	0.00		0.00
TOTAL		415,154.70	532,128.08	116,973.38

DEPENDENCIA	CAPITULO	PRESUPUESTO AL II TRIMESTRE 2011		
		ORIGINAL CALENDARIZADO	EJERCIDO	VARIACION
PGJE	1000	229,839,659.52	263,534,058.10	33,694,398.58
	2000	19,652,619.96	19,304,436.47	-348,183.49
	3000	25,442,599.90	36,577,883.46	11,135,283.56
	4000	0.00	37,935.30	37,935.30
	5000	2,637,600.00	2,708,636.52	71,036.52
	6000	2,000,000.00	75,082.00	-1,924,918.00
TOTAL		279,572,479.38	322,238,031.85	42,665,552.47

OBSERVACION 10:

Una de las razones en omitir la información relativa al I y II trimestre del 2011 del formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal", es debido que este reporte es publicado directamente por la Secretaría de Hacienda. Por lo que esta fuera de nuestras posibilidades cumplir con esta normatividad, mismo que no se pueden establecer medidas por que los últimos movimientos en el reporte son aplicados por la Secretaría de Hacienda. Cabe mencionar que estos recursos si están reportados en el Análisis Programático-Presupuestal en diferentes capítulos, sin embargo para la Cuenta Pública del 2011 la Secretaría de Hacienda, reclasifico directamente los recursos de los diferentes capitulo-partida y se agrego al **Capítulo 7000** para recursos de Inversión financiados con Fondos Federales. **ANEXO 10**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

LIC. ENRIQUE JOSE ESQUEDA PESQUEIRA.
"2012: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADADA"

c.c.p. C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO.- Directora General de Auditoría Gubernamental.
c.c.p. LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH.-Procurador General de Justicia del Estado.
c.c.p. LIC. ROBERTO MOLINA TIRADO.-Director de Programación y Presupuesto.

c.c.p.-  Archivo
DPP/RMT/EER



Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Rosales y Paseo del Canal, Planta Baja. Tel. (662) 2594800
Hermosillo, Sonora, México. www.pgjeson.gob.mx



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Supos. Vto. 22/1/20/2012

Dr. E. Esqueda

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0411-2012
Hermosillo, Sonora, a 4 de febrero de 2012.

"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
07 FEB. 2012
OFICINA DEL C. PROCURADOR
Hermosillo, Sonora, Mexico

LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH.
Procuraduría General de Justicia.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-3205-2011 de fecha 3 de octubre de 2011, en el que notificamos la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011 de la **Procuraduría General de Justicia**, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. Dip. Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- Lic. Enrique José Esqueda Pesqueira, Director de Programación y Presupuesto de la PGJ.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
08 FEB. 2012
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

Recibi
09/02/2012
E. Esqueda

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales
del Ejercicio 2011
Correspondientes a la**

Procuraduría General de Justicia

Hermosillo, Sonora, Enero de 2012

REV:02

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2011
Correspondientes a la:
Procuraduría General de Justicia

Egresos

Observaciones

1. De la revisión efectuada a la partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación" el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los contratos celebrados con 2 prestadores de servicios de los cuales se identificaron pagos por \$40,489. Además, no proporcionó evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento de estos servicios contratados, a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a los mismos. La referencia de los servicios en comento, se integra como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto del Pago	Importe identificado en la Revisión
16/03/11	OP/9894	Roberto Enrique Ramos Félix.	Impartición de la Materia "Desarrollo de las Potencialidades Humanas".	\$13,131
19/04/11	OP/14562	María Auxiliadora Moreno Valenzuela.	Impartición del curso "Técnicas de Litigación Oral de México.	27,358
Total				\$40,489

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Procuraduría General de Justicia – Observaciones Ejercicio 2011 1

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de los servicios señalados en la presente observación, así como la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, de las contrataciones de los referidos servicios donde se incluyan las justificaciones correspondientes, solicitando la obtención de la documentación omitida, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de las acciones requeridas. De igual forma requerimos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia, toda vez que las situaciones observadas ya habían sido determinadas por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 2. Al revisar la partida 26101 denominada "Combustible", se identificaron pagos por concepto de compra de cupones o vales de combustible, determinándose que las Bitácoras por consumo de combustible carecen de la información relativa al kilometraje de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible. El recurso ejercido en esta Partida al 31 de agosto de 2011, asciende a \$20,076,182. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado no cuente con una bitácora de control demostrable del uso de los vales de combustible, solicitando sea establecido a la brevedad por cada vehículo, comprobando a este Organismo Superior de Fiscalización su implantación y uso. En lo sucesivo, se requiere supervisar que el referido control, efectivamente se utilice y sirva como herramienta de control para la administración del sujeto fiscalizado. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:02

3. Al revisar la Partida 34501 denominada "Seguro de Bienes Patrimoniales", se determinaron pagos por \$1,632,820, por concepto de Seguros de Flotilla Aérea, Vehicular y de Bienes Inmuebles, correspondientes al período de enero a agosto de 2011 en favor de Axxa Seguros, sin que fuera exhibida la integración detallada de los bienes que fueron asegurados. La referencia contable del registro de estos gastos, se detalla como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre de la Aseguradora	Concepto del pago	Importe
14-02-11	OP/2484	Axxa Seguros SA DE CV	Pago Aseguramiento de Flotilla Aérea, Vehicular y Bienes Inmuebles	\$ 200,738
31-05-11	OP/22808	Axxa Seguros SA DE CV	Pago Aseguramiento de Flotilla Vehicular	1,432,082
Total				\$1,632,820

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Normatividad Infringida

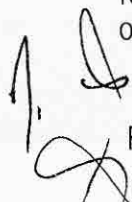
Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la integración de los bienes asegurados conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando su atención, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Una vez revisada la documentación referida en la presente observación, las observaciones que deriven de su análisis serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



REV:02



4. No fueron exhibidas ciertas órdenes de pago con su documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$332,528, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 34501 "Seguro de Bienes Patrimoniales" por \$274,008 y 2) 38101 "Gastos de Ceremonia" por \$58,520, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/06/11	86671	Orden de Pago	\$ 274,008	34501
Total			\$ 274,008	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
25/02/11	17437	Orden de Pago	\$ 58,520	38101
Total			\$ 58,520	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. El Sujeto Fiscalizado no actualizó con una periodicidad anual, ciertos contratos de comodato de bienes muebles, de conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, toda vez que los mismos datan de los años 2006 y 2009, integrándose como sigue:

Fecha del Contrato	Dependencia, Ente o Unidad que Recibe el Bien en Comodato	Descripción del Bien cedido en Comodato
01/01/06	Coordinación General y Administrativa del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford Lobo, tipo Pick Up 2003, UR-05449.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Escape XLT 2006, número económico 831.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Escape XLT 2006, número económico 832.

Fecha del Contrato	Dependencia, Ente o Unidad que Recibe el Bien en Comodato	Descripción del Bien cedido en Comodato
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Ikon 2005, número económico 833.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Ikon 2006, número económico 834.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Ikon 2006, número económico 835.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo F-150 2007, número económico 950.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo F-150 2007, número económico 951.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Edge 2007, número económico 989.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Jeep, tipo Cherokee 2008, número económico 1061.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Jeep, tipo Cherokee 2008, número económico 1062.
14/12/09	Coordinación General del Ejecutivo Estatal.	Equipo de transporte marca Ford, tipo Expedición Eddie Bauer 2008, número económico 1204.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no actualizó con una periodicidad anual los contratos de comodato de los bienes muebles señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo dicho proceso, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo los contratos de comodato se mantengan debidamente actualizados en cumplimiento a la normatividad correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

6. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2011, toda vez que realizó la citada acción con fecha 31 de octubre de 2011, debiendo ser remitido a más tardar el 15 de febrero de 2011.

REV:02

Procuraduría General de Justicia – Observaciones Ejercicio 2011 5
F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara ante la Secretaría de Hacienda en forma extemporánea, el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 7. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que los objetivos y metas se encuentran publicados al primer trimestre de 2011, debiendo estar al tercer trimestre de 2011, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado con fecha 13 de octubre de 2011. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracción VIII, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para publicar en su portal web, la información referida en la misma, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, informando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

8. En el informe relativo al segundo trimestre de 2011, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto			Nota
		Original Autorizado	Modificado	Variación	
01	Procuraduría	\$6,902,974	\$10,962,826	\$4,059,852	1
02	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas	11,933,562	12,918,901	985,339	1
05	Dirección General de la Policía Estatal Investigadora	274,783,332	314,274,603	39,491,271	1
06	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	29,030,841	31,077,411	2,046,570	1
07	Dirección General de Averiguaciones Previas	172,817,824	175,485,175	2,667,351	1
08	Dirección General de Servicios Periciales	56,214,035	62,881,317	6,667,282	1
09	Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal	11,243,352	23,833,692	12,590,340	1
18	Dirección Gral. De atención a víctimas del delito y justicia alternativa	27,634,632	26,987,046	-647,586	2
19	Dirección Gral. De capacitación, evaluación y seguimiento	6,863,046	4,808,382	-2,054,664	2

1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2011; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:02

Procuraduría General de Justicia – Observaciones Ejercicio 2011 7

F-AM-223

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación de la sumatoria de las cifras de los presupuestos original calendarizado y ejercido correspondientes al Primero y Segundo Trimestres de 2011, dio como resultado que al Segundo Trimestre de 2011, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$42,665,552, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto		Diferencia
		Original Autorizado Calendarizado	Ejercido	
01	Procuraduría	\$3,448,583	\$4,023,594	\$575,011
02	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas	6,232,607	6,928,414	695,807
03	Subprocuraduría de Control de Procesos	21,810,584	21,968,481	157,897
05	Dirección General de la Policía Estatal Investigadora	138,554,156	177,663,955	39,109,799
06	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	14,794,914	16,374,552	1,579,638
07	Dirección General de Averiguaciones Previas	88,627,764	88,747,871	120,107
09	Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal	5,688,718	5,999,038	310,320
17	Dirección General de Procesos	415,155	532,128	116,973
Total		\$279,572,481	\$322,238,033	\$42,665,552

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 12, 13, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al sujeto fiscalizado para incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I y II del ejercicio 2011, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 10. En los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2011, el sujeto fiscalizado no manifestó en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal", la información relativa a los recursos federales recibidos durante el Ejercicio 2011. Cabe mencionar que las dependencias que operan recursos de inversión financiados con fondos federales incluyendo el Ramo 33, deben presentar un resumen que muestre el origen del recurso, el monto autorizado en el período, el número de obras a realizar y el avance correspondiente, situaciones consideradas en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales de 2011.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas – Presupuesto del Gobierno del Estado 2011, Dependencias y Poderes del Estado; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:02

Procuraduría General de Justicia – Observaciones Ejercicio 2011 9

F-AM-223

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información omitida relativa al Primer y Segundo Trimestres de 2011 través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



REV:02

